

Buenos Aires, 4 de Enero de 2017

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION**  
**“ASEGURADO FEDERAL ARGENTINA S.A. (EN**  
**LIQUIDACION)”**

Información útil para ser tenida en cuenta al momento de la presentación del pedido de verificación de créditos.

**“ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. s/ Liquidación Forzosa”**, Expte. N° 28.796/2016, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°14 a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría N°27 a cargo de la Dra. Karin Martin sito en Avenida Callao N° 635, Piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de poner en vuestro conocimiento que con fecha 5 de Enero de 2017 se ha decretado la apertura del presente proceso.

**Fecha relevantes del Concurso Preventivo:**

Apertura del Proceso Liquidatorio	05/01/2017
Vencimiento del plazo de verificación (Art 32 LC)	06/03/2017
Venc. del plazo Observación de créditos (Art 34 LC)	20/03/2017
Fecha de presentación Informe Individual (Art 35 LC)	20/04/2017
Fecha de presentación Informe General (Art 39 LC)	05/06/2017

**Domicilio de la presentación:** Esta sindicatura atenderá a los señores acreedores en su domicilio legal de Avenida Belgrano N° 926 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.30 a 17.30 hs.

**Requisitos de la presentación:** De conformidad con el Art 32 de la Ley Concursal, todos los acreedores por causa o título anterior a la fecha del auto de apertura, deben formular al Síndico el pedido de verificación de sus créditos, **indicando monto, causa y privilegios.-**

**Documentación a presentar:** La petición debe hacerse por escrito, acompañando los títulos justificativos originales y dos copias firmadas. El síndico devolverá los títulos originales, dejando constancia del pedido de verificación y su fecha, pudiendo requerir la presentación de los

originales cuando lo estime conveniente. **La omisión de presentarlos obsta la verificación. Se deja expresa constancia que no es necesario que los presentes pedidos de verificación de crédito se encuentren suscriptos por un abogado, pudiendo los mismos ser confeccionados y firmados por los interesados.-**

**Constitución de domicilio:** El acreedor deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, informando asimismo teléfono y dirección de mail.-

**Documentación a presentar:** Remitos, facturas, contratos.-

**Créditos Laborales:** Últimos 3 recibos de sueldo, copia de D.N.I., constancia de CUIT, en caso de corresponder intercambio epistolar y liquidación de haberes incluyendo capital e intereses.

**Proveedores:** Facturas, remitos, contratos.

**Asegurados y 3ros. no asegurados:** Copia certificada sentencia judicial, certificado que el juicio se encuentra firme e impago, datos de la póliza y siniestro. Practicar liquidación conforme pautas de sentencia indicando expresamente capital de condena e intereses devengados.

**Monto por el cual se solicita la verificación:** Deberá tomarse en consideración que de conformidad con lo dispuesto por el art 129 de la L.C.Q. la apertura del proceso liquidatorio produce la suspensión de los intereses que devengue todo crédito por causa o título anterior a ella que no esté garantizado con prenda o hipoteca. Los cálculos que se practiquen deberán realizarse en forme detallada, con expresa indicación de las fechas de vencimiento, la tasa aplicada, importes parciales y totales.-

**Arancel:** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley 24.522, los acreedores deberán abonar a la Sindicatura al momento de la presentación de la solicitud un arancel equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil – en efectivo-importe este que deberá adicionarse al monto reclamado. Se encuentran excluidos el pago los créditos de origen laboral y los equivalentes a tres saliros mínimos vital y móvil.-

**Personas Jurídicas:** En caso de tratarse de personas jurídicas deberá consignarse la denominación o razón social de la sociedad que

representa, debiéndose acreditar la personería que se invoque por medios fehacientes, así como también deberá acompañar la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos del cual surja la situación frente al Impuesto al Valor Agregado.-

**Sociedades Anónimas:**

A) Si firma el presidente o los directores que detenten la representación legal, deberán acompañar en original y dos copias el Estatuto Social y sus modificaciones y las actas de Asamblea y Directorio, relativas a la elección de autoridades y distribución de cargos.-

B) Si firma un apoderado deberá acompañarse el poder original y dos copias.-

**Sociedades de Personas:**

A) Si firma el socio que detenta la representación legal de la sociedad, deberán acompañarse original y copias del contrato social y sus modificaciones.-

B) Si firma un apoderado o gerente no socio además de lo indicado en el punto A) deberán acompañar original y dos copias del respectivo poder.-

**Personas Físicas:**

A) Si la solicitud de verificación la suscribe el titular indicará, número y tipo de documento, debiendo acompañar dos copias del mismo, como así también constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos de la cual surja su carácter frente al impuesto al valor agregado con dos copias de la misma.-